

ECOLOGÍA POLÍTICA Y CONSERVACIÓN: EL CASO DEL "CO-MANEJO"
DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI Y EL PUEBLO MAPUCHE

Por *Florencia Trentini*

flortrentini@gmail.com

CONICET; Instituto de Ciencias Antropológicas - Facultad de Filosofía y Letras - UBA

RESUMEN

El presente trabajo busca retomar algunas de las posiciones y argumentaciones planteadas desde la Ecología Política para pensar y analizar el caso del *co-manejo* del Parque Nacional Nahuel Huapi y el Pueblo Mapuche, centrándome fundamentalmente en el concepto de *conservación*. Para esto, focalizo en el caso de la Comunidad Mapuche Maliqueo que se encuentra reclamando territorio en un sector definido desde la institución como "área crítica", es decir, como un área de alta prioridad de conservación. En este sentido, me interesa pensar la *conservación* como una forma de *control* dentro del marco del *co-manejo* del Parque y repensarla desde los planteos del "no-equilibrio" esbozados desde la "Nueva Ecología".

Palabras clave: Co-manejo; Conservación; Control; Ecología política.

POLITICAL ECOLOGY AND CONSERVATION: THE CASE OF "CO-MANAGEMENT" OF
NAHUEL HUAPI NATIONAL PARK AND MAPUCHE PEOPLE

ABSTRACT

This paper seeks to reclaim some of the positions and arguments of Political Ecology to think and analyze the case of *co-management* of Nahuel Huapi National Park and Mapuche people, focusing primarily on the concept of *conservation*. For this, I focus on the case of the Mapuche community Maliqueo, who is claiming territory in an area defined by the institution as "critical area", this means an area of high conservation priority. In this regard, I want to think about *conservation* as a form of *control* within the jurisdictional framework of the *co-management* of the Park and rethink it from the statements of "non-equilibrium" outlined from the "New Ecology".

Key words: Co-management; Conservation; Control; Political ecology.

INTRODUCCIÓN

“La ecología sin lucha social es simplemente jardinería”

Chico Méndez

El presente artículo es parte de mi investigación doctoral en Ciencias Antropológicas¹, en donde analizo los procesos de conformación de la identidad y la territorialidad en Comunidades Mapuche asentadas en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi (PNNH)², entendiendo que tanto la identidad (Dubar; 2002) como el territorio (Haesbaert; 2007) se construyen en marcos específicos, caracterizados por particulares *relaciones y procesos de hegemonía* (Roseberry; 2002)

El problema específico a investigar es la relación que existe entre las Comunidades y el Parque, a través del denominado proyecto de *co-manejo*, atendiendo fundamentalmente a los conflictos territoriales y a las disputas por el acceso, manejo y control de los recursos, en un contexto donde el *medio ambiente* se vuelve una herramienta de legitimidad para las Comunidades Mapuche en sus procesos de reafirmación identitaria y territorial, entrando en conflicto con la lógica de la institución que detrás de una idea de *conservación* que remite a una concepción “esencialista” del medio ambiente, esconde una profunda utilización económica y productiva del mismo, especialmente a través de la actividad turística.

El Plan de Gestión para los Parques Nacionales del año 2001 define al co-manejo como “un reparto de responsabilidades y competencias, y una clara definición del ejercicio de la autoridad pública, y de las pautas de uso y manejo de los recursos que surgen del saber ancestral de las comunidades”. Este tipo de manejo, también denominado “participativo” tiene en cuenta los intereses de las sociedades locales, y ha supuesto un cambio de paradigma en el mundo de la *conservación*, regido hasta entonces por una lógica restrictiva y excluyente que sostenía que el ambiente debía ser conservado libre de la interferencia humana. La Administración de Parques Nacionales (APN) ha comenzado a implementar este nuevo tipo de relación entre la *conservación* y las comunidades locales desde comienzos del nuevo siglo, y el caso paradigmático ha sido el co-manejo del Parque Nacional Lanín y la Confederación Mapuche Neuquina³.

La *conservación* y los modelos de manejo están fuertemente vinculados con los objetivos políticos y económicos del Estado Nacional, por lo tanto, como sostendré a lo largo del presente trabajo no podemos pensarlos como “modelos ideales” desvinculados del *control* y accionar estatal que se ejerce sobre los pobladores y el territorio, en este caso a través de las políticas institucionales del PNNH.

El marco teórico-metodológico de la ecología política (EP), que aborda la relación entre las personas y los lugares en los que éstas habitan, se ha vuelto fundamental para reflexionar acerca de las relaciones de poder sobre la naturaleza, y sobre su apropiación, transformación, control y uso. En este sentido, el presente trabajo busca retomar algunas de las posiciones y argumentaciones planteadas desde la EP para pensar y analizar el caso del *co-manejo* del PNNH y el Pueblo Mapuche, centrándome fundamentalmente en el concepto de *conservación*. Para esto, focalizo en el caso de la Comunidad Mapuche Maliqueo que se encuentra reclamando territorio en un sector definido por el PNNH como “área crítica”, es decir, como una área de alta prioridad de conservación. Así, siguiendo fundamentalmente los planteos de Robbins (2004) y Zimmerer (1991, 1994 y 2000), me interesa pensar la *conservación* como una forma de *control* en los marcos del *co-manejo* del PNNH y repensarla desde los planteos del “no-equilibrio” esbozados desde la “Nueva Ecología”.

Este trabajo es resultado de una aproximación etnográfica que vengo realizando desde el año 2007, primero en la elaboración de mi Tesis de Licenciatura, y posteriormente, a partir del 2009, como parte de mi investigación doctoral. En este marco he realizado distintas entrevistas a

¹ Esta investigación se enmarca en el UBACYT 2010-2012 “*Conflictividad y trayectorias organizativas de indígenas y pequeños productores criollos en los últimos remanentes de tierras forestales: una perspectiva comparativa entre el norte y sur de la Argentina*”. Facultad de Filosofía y Letras – UBA. Dirigido por el Dr. Sebastián Valverde y Co-dirigido por el Dr. Sebastián Carenzo.

² El PNNH es una extensa área protegida ubicada al sudoeste de las provincias de Neuquén y Río Negro, en la Patagonia argentina. La margen norte del Parque abarca un sector del Departamento Los Lagos, Provincia de Neuquén y la margen sur parte del Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

³ Ver APN (2000), Carpinetti (2005)

integrantes de las Comunidades Mapuche y a distintos trabajadores del PNNH. También he aplicado la técnica de observación participante en distintas instancias (reuniones, movilizaciones, encuentros públicos), y complementado con la recopilación de fuentes de información secundaria y fuentes periodísticas.

LA CONSERVACIÓN COMO FORMA DE CONTROL

En el presente trabajo me interesa retomar particularmente la propuesta de Zimmerer (2000), entendiendo que el *ambiente* incluye los fenómenos biofísicos pero también los conocimientos y las prácticas humanas, y que los espacios y los lugares adquieren significado cuando son apropiados culturalmente y transformados en *paisaje* por un determinado grupo.

Para pensar la relación que se establece entre el *ambiente* y la *cultura*, retomo la propuesta de Foucault (2000), centrándome en la relación entre el *poder* y el *saber*, cuestionando la estabilidad de las categorías que solemos tomar como "dadas". A mi entender, esto es esencial al momento de pensar la idea de un "Parque Nacional", fuertemente establecida como "necesaria" e inmodificable, que implica una premisa básica: que la naturaleza debe ser preservada libre de toda interferencia humana. Fundamentalmente porque esta condición significó que la historia de la creación de estas áreas estuviera permanentemente vinculada con la expulsión de las poblaciones que previamente vivían en estos espacios, con el objetivo de producir lugares "salvajes", "vacíos" y "vírgenes". Como sostiene Robbins (2004), este objetivo implicó grandes esfuerzos económicos y políticos que son testimonios de la actividad, la intervención y el ingenio del hombre.

El establecimiento de estos "espacios protegidos" es una acción humana, es básicamente una acción política, y los "parques nacionales" son expresiones de poder político (Robbins; 2004) Son una construcción social de lo natural, que se sostiene fundamentalmente en la división naturaleza/cultura, e implica una forma particular de *control* y dominación sobre un territorio determinado. Hay una demarcación jurisdiccional sobre el territorio, dentro del cual se configuran determinadas identidades, y se definen las acciones permitidas y las prohibidas. Como sostiene Robbins,

La tesis del control y la conservación sostiene que: el control de los recursos y paisajes ha sido arrebatado de los productores locales o grupos de productores (por clase, género o etnicidad) a través de la implementación de esfuerzos para preservar la "sustentabilidad", "la comunidad" o "la naturaleza". En el proceso, intereses oficiales y globales buscando preservar el "ambiente" han desactivado sistemas locales de vida, producción y la organización socio-política. Los trabajos en relación a estas áreas han demostrado fuertemente que donde las prácticas de producción local han sido históricamente productivas y relativamente benignas, han sido caracterizadas como insustentables por las autoridades estatales u otros jugadores en la lucha por el control de los recursos. (2004: 149-150 mi traducción)

En este sentido, entiendo que aunque intenten presentarse como opuestas, existe una profunda relación entre las políticas de preservación y conservación de la naturaleza y la utilización de la misma como un recurso en los marcos del sistema capitalista. Y a partir de esto es que propongo pensar la *conservación* como una forma de *control* dentro del PNNH.

El proceso de creación del PNNH, y su accionar durante los primeros años en la zona, muestra cómo detrás de la idea de preservar la naturaleza se escondían objetivos políticos, económicos y sociales propios de la época. En el año 1922 se crea el Parque Nacional de Sud, haciendo realidad el sueño del Perito Moreno, quien en 1903 dona sus tierras para la formación de un "parque público natural", estableciendo el deseo de que la fisonomía del lugar no sea alterada, y que solamente se realicen las obras necesarias para satisfacer "la vida del visitante culto" (Pérez; 2009) Como sostiene Bessera (2006), la creación de este Parque -el primero de Sudamérica- marca un punto de inflexión en la historia de la región, y establece dos objetivos principales, que con ciertas modificaciones, que analizaremos posteriormente, se continúan hasta el día de hoy: promover la conservación y atraer turismo.

No obstante, hasta 1934, las restricciones y regulaciones del Parque Nacional del Sud existieron más en los papeles que en la práctica concreta. Recién entonces, con la creación de la Dirección (posteriormente Administración) de Parques Nacionales (DPN) y del PNNH, mediante la Ley 12.103, la presencia del Estado Nacional se hace efectiva en la zona y la normativa ambiental se pone en práctica de forma más sistemática (Bessera; 2006)

Diversos autores han analizado los procesos de creación de los Parques Nacionales de Patagonia, demostrando que el objetivo de conservación era claramente secundario y escondía la necesidad estratégica de defender y ocupar lo territorios de frontera con Chile e integrarlos al desarrollo nacional (ver Bessera; 2006 y 2011, Pérez; 2009, Díaz; 1997, Staropoli; 2008, Navarro Floria; 2008). Como sostiene Bessera, "La creación del Parque Nacional Nahuel Huapi fue, por lo tanto, una decisión política del Estado argentino con el objetivo claro de consolidar el ejercicio de la soberanía en los territorios nacionales patagónicos, propendiendo al desarrollo de los mismos y a su integración al mercado nacional" (2011: 68)

Tener en cuenta estas cuestiones, nos permite entender por qué, a pesar del "objetivo prístino" de la conservación se introducen especies exóticas, se explotan los territorios económicamente con industrias madereras, o diversos emprendimientos turísticos, y se venden lotes para el desarrollo de pueblos, entre muchas otras actividades que no se corresponden con los objetivos de *conservación*, si no la pensamos en relación con la idea de *control* y en el marco de políticas de estado específicas.

Siguiendo el planteo de Robbins (2004), entiendo que el *proceso de territorialización* del PNNH, en tanto *proceso de dominación y control* de un determinado espacio -"territorialización de la conservación"-, implica la institucionalización de actos y saberes a través de los cuales el aparato de poder estatal instituye una relación entre la población y el espacio geográfico, imponiendo formas particulares de acción y no-acción. Es decir, que reordena el territorio y las relaciones sociales a través de acciones y representaciones políticas concretas.

Como institución estatal responsable del *control* en Norpatagonia, la APN, a través del PNNH, fue definiendo actividades e identidades permitidas y prohibidas que se fueron modificando a lo largo de las décadas según los distintos "modelos de estado" (conservador, de bienestar, desarrollista, neoliberal), pero que presentan ciertas continuidades que me parecen importantes de remarcar, en tanto tienen implicancias en la actualidad, al momento de pensar y practicar el *co-manejo*.

En primer lugar, me interesa destacar que las imposiciones y limitaciones institucionales de los primeros años tuvieron consecuencias inmediatas en las vidas cotidianas de aquellos que habitaban previamente las tierras, sobre todo porque estas vidas estaban directamente relacionadas con el territorio y sus recursos. Las economías familiares estaban basadas en la agricultura y ganadería, por lo tanto, las limitaciones en las áreas de siembra y pastoreo, y las prohibiciones en la tenencia de algunos animales, siempre en pos de la *conservación*, generaron grandes trastornos en la cotidianeidad, modificando las relaciones sociales, políticas, económicas y simbólicas de estos pobladores con el territorio.

En segundo lugar, considero central plantear que las políticas hegemónicas de la APN en sus primeros años en la zona, fundamentalmente aquellas que se centraban en la ocupación y el *control* del territorio, fueron categorizando a los pobladores. Quienes habían adquirido tierras mediante las distintas Leyes de Poblamiento una vez culminada la "Conquista del Desierto", y ya poseían título definitivo, o quienes las compraron mediante los posteriores loteos de Parques, son los "privados". Al resto de los pobladores, la mayoría de los cuales eran "chilenos" e "indígenas" que habitaban la zona con anterioridad a la llegada de Parques, les fueron entregados Permisos Precarios de Ocupación y Pastaje (PPOP), y fueron categorizados como "pobladores". Los PPOP daban derecho al usufructo de las tierras, pero no a la propiedad de las mismas, y para conservarlas se debían respetar las normas y reglamentaciones establecidas por la institución, y sobre todo pagar en tiempo y forma los derechos de pastaje. Para la década del '40, muchas familias no habían podido cumplir con las normativas y los pagos, por lo tanto, los PPOP no fueron renovados y muchos "pobladores precarios" se convirtieron en "intrusos", categoría que define a aquellos que se encuentran en ilegalidad y que pueden ser desalojados por las autoridades de Parques Nacionales (Pérez; 2009)

Entiendo que estas categorizaciones se establecen de acuerdo con la relación con el territorio, y van definiendo los derechos y la legitimidad sobre el acceso, manejo o control del

mismo, y de sus recursos. La política de distribución de tierras al interior del Parque generó, hasta el día de hoy, relaciones asimétricas entre quienes poseen títulos de propiedad y aquellos que recibieron PPOP. Debemos tener en cuenta, como sostiene Pérez (2009) que a partir del arribo de esta institución, el único requisito para convertirse en propietario de una porción del Parque quedó reglado por la solvencia económica. En este contexto, estas categorías, impuestas por la APN, no son simples palabras, sino categorías sociales que superan lo puramente discursivo constituyendo, hasta el día de hoy, dentro de la jurisdicción del PNNH, prácticas sociales específicas y particulares relaciones de poder.

Y en tercer lugar, siguiendo a Bessera (2006), me interesa remarcar la vinculación entre la creación del PNNH y el desarrollo de la actividad turística. Como sostiene este autor, la DPN puso en marcha una política activa de desarrollo del turismo en Norpatagonia, sobre todo a través de la construcción de infraestructura, cambiando para siempre el perfil productivo y la fisonomía de la región. En este contexto, el turismo se volvió sinónimo de progreso y desarrollo y, junto con la investigación, la única actividad aparentemente compatible con la *conservación*.

A mi entender, estos aspectos muestran que el PNNH cumplió un rol específico y central en la conformación del Estado en Norpatagonia, y lejos de “conservar el espacio sin habitantes”, excluyó a “ciertos” habitantes, mientras fortalecía a las elites locales e insertaba el espacio patagónico en la lógica productiva del país. Como sostiene Domínguez (2001), la estrategia de ocupación legitimó la propiedad territorial en beneficio de los grandes terratenientes (en Carpinetti, 2005)

Si bien el objetivo del presente trabajo no es realizar un recorrido histórico del accionar del *control* en el PNNH en las distintas décadas, si debemos aclarar que éste no permaneció igual a lo largo del tiempo. Como institución estatal, sus políticas han respondido históricamente a los objetivos del Estado en cada época, aunque, en tanto procesos, las concepciones acerca de la *conservación* no cambian siempre de la mano de los regímenes políticos⁴.

En este marco, lo que me interesa destacar son, por un lado, las continuidades de los tres aspectos planteados -relación con el territorio, categorización de los pobladores y desarrollo del turismo- en el proceso actual del *co-manejo*, y por otro lado, el cambio en el paradigma de *conservación*, que a partir del nuevo siglo se plantea como “participativo”. En este último aspecto, es importante aclarar que existe aun una distancia entre lo escrito en las reglamentaciones y las prácticas concretas cotidianas en cada uno de los Parques.

En el Plan de Gestión Institucional del año 2001, se sostiene, con respecto a las Comunidades indígenas que: a) se promoverá el fortalecimiento del vínculo con los pueblos originarios en lo que respecta a la temática de legislación, territorialidad y manejo de recursos naturales, en concordancia con el marco normativo vigente, *debiendo conjugarse tanto los intereses sociales que hacen a los pueblos originarios, como los de conservación que hacen a la existencia de los Espacios Naturales Protegidos*; b) *en el marco de los objetivos propios de conservación, se atenderá las demandas de los pueblos originarios, los que tendrán un rol protagónico en el desarrollo de las áreas que habitan, a través del co-manejo de las mismas*; c) respecto a los pueblos originarios asentados en las zonas circundantes a los ENP podrá admitirse a través de reglamentaciones especiales, el uso de los recursos naturales en dichos espacios, *siempre que esos usos sean de tipo tradicional, sean compatibles con los objetivos de conservación del Parque, resulten necesarios e imprescindibles para garantizar la subsistencia de las comunidades vecinas y se hayan evaluado previamente otras alternativas existentes* (APN; 2001, el destaque es mío)

Como puede verse, todas las demandas y actividades llevadas adelante por las Comunidades deberán respetar y concordar con los objetivos de *conservación* del Parque y ser de tipo “tradicional”. En este sentido, a mi entender, cuando se habla de *conservación*, aun en el marco de un *co-manejo*, ésta sigue estando basada en el conocimiento científico occidental, reproduciendo el orden hegemónico existente. Y el caso de la Comunidad Maliqueo nos permite analizar un ejemplo claro de esta situación.

⁴ Para profundizar en los procesos históricos ver Bessera (2006) y (2011); Pérez (2009); Navarro Floria (2008).

El 24 de noviembre de 2008, la Comunidad Maliqueo realizó una “recuperación”⁵ territorial en una zona declarada por el PNNH como “área crítica” (a 12 km. de la ciudad de San Carlos de Bariloche⁶) Para el Pueblo Mapuche esto implica “hacer ejercicio del derecho de posesión” sobre sus “territorios ancestrales”. Según cuenta la historia familiar, los Maliqueo habitaban en el Paraje Ñireco Adentro -hoy conocido como Valle del Challhuaco-, pero a mediados de la década del ‘50 fueron desalojados por la APN debido a un desacuerdo con el jefe de guardaparques. A partir de ese momento la familia no residió de forma permanente en el territorio, pero afirman que nunca dejaron de hacer uso del lugar, a pesar de las limitaciones institucionales, y que siempre continuaron reclamando por su territorio, sin ser escuchados por Parques (notas de campo, noviembre 2010) Esta “recuperación” se dio en el marco del *co-manejo* que, al menos en el discurso, funciona desde principios del 2008 entre el PNNH y las Comunidades Mapuche asentadas dentro de “su” jurisdicción⁷, y puso sobre la mesa una discusión acerca de la *conservación* que me interesa analizar en el presente artículo desde la EP.

En primer lugar debemos aclarar que un “área crítica” implica un sector de principal prioridad para la *conservación*, por la presencia de especies únicas y características del lugar que se encuentran amenazadas y que es necesario proteger. En el año 2004 el PNNH clasificó de esta forma a un área en las altas cuencas del río Ñirihuau y el arroyo Challhuaco⁸ (Resolución HD 012/04)⁹ a pocos kilómetros de la Ciudad de Bariloche.

Como he sostenido en otros trabajos (Trentini; 2011), en el caso de la Comunidad Maliqueo, desde el PNNH se afirma que frente a la existencia de un “área crítica” son los biólogos y los ingenieros forestales los que *saben* como conservar. Son ellos quienes deben capacitar a los pobladores. La negación del saber de la Comunidad se basa en el hecho concreto de que los actuales integrantes no habitaron previamente, de forma permanente los territorios, y por lo tanto “no saben”. Esto se vuelve una forma de poner en duda la legitimidad del reclamo de los Maliqueo, y basándose institucionalmente en la necesidad de *conservación* del área se cae en una “no-política” donde no se los desaloja definitivamente pero tampoco se promueven proyectos de trabajo conjunto que permitan la subsistencia de la Comunidad en el territorio, como sucede en el caso de otras Comunidades del Parque.

En este contexto, es importante remarcar que dentro de la jurisdicción del PNNH, en el discurso institucional, existe una gran diferencia entre una “recuperación” y una “vuelta al territorio”, y estas categorizaciones están fuertemente relacionadas con las históricas categoría de “pobladores precarios” con PPOP e “intrusos”. Las Comunidades realizan una “vuelta al territorio” cuando existe la presencia permanente de al menos un poblador en el lugar con PPOP que demuestre posesión continua, mientras que las “recuperaciones” implican la “vuelta” a un territorio que se encontraba “desocupado”, generalmente debido a un “desalojo”. Nuevamente las categorías se definen a partir de la relación con el territorio, legitimando o deslegitimando los procesos en función del tiempo de residencia y la permanencia en el lugar.

Esto plantea un problema para los Maliqueo, ya que aseguran haber sido desalojados por la misma institución que para legitimar estos procesos pide la presencia permanente de al menos un poblador en el territorio. En este contexto, la *legitimidad* se vuelve el tema en cuestión, y como sostiene Robbins (2004) en su análisis sobre las áreas protegidas alrededor del mundo, los simples “regresos al territorio” se vuelven procesos altamente políticos. Asimismo, esta *legitimidad* es cuestionada por la falta de documentos, papeles y pruebas “oficiales” que demuestren el derecho sobre el territorio y sus recursos. Frente a esto, la memoria asociada al paisaje-en-uso (Zimmerer; 2000) deviene central. Las narrativas a través de las cuales el espacio se va construyendo mediante las prácticas sociales que tuvieron y tienen lugar en él son fundamentales, transformando el espacio en un territorio apropiado. Así, durante mis entrevistas con diferentes integrantes de la Comunidad Maliqueo las referencias permanentes a los abuelos y sus actividades son algo central y recurrente

⁵ El término se presenta entre comillas porque más que una recuperación -como suele nombrarse a estos procesos de manera general- para el Pueblo Mapuche implica hacer ejercicio de su derecho sobre sus territorios ancestrales que han sido usurpados por privados, estancias, instituciones estatales, etc.

⁶ La ciudad se encuentra ubicada al sudoeste de la provincia de Río Negro. Es la cabecera del Departamento de Bariloche. Es un ejido municipal que se encuentra dentro del PNNH y es el destino turístico más visitado de la Patagonia.

⁷ Para profundizar sobre el “co-manejo” del PNNH ver Trentini (2011)

⁸ La zona elegida abarca las nacientes de los arroyos afluentes del río Ñirihuau, el sectorfiscal del valle del mismo río, las nacientes de los arroyos Challhuaco y Ñireco, el Cordón Ñirihuau y nacientes de los arroyos que desaguan hacia el río Villegas.

⁹ Resolución HD 012/04 Área Crítica “Cuencas Ñirihuau y Challhuaco”. 2004.

para validar el derecho a habitar ese territorio en el presente. En estos relatos el eje fundamental es el desalojo, por el cual perdieron el derecho a habitar y a hacer uso de su territorio.

Como veremos en el siguiente apartado, estas categorizaciones en función de la relación con el territorio, que siguen legitimando o deslegitimando el derecho a habitar, usar, manejar y controlar el mismo, tienen una íntima relación con lo que Zimmerer (2000) denomina "abusos de conservación", que a su vez no pueden entenderse sin tener en cuenta el proceso de desarrollo productivo de la región, vinculado a la actividad turística.

LOS ABUSOS DE CONSERVACIÓN

La creación de las AP, y su lógica de conservación, descansó desde el comienzo en los postulados del "equilibrio ecológico", según el cual la naturaleza es concebida como un sistema cerrado y en equilibrio donde las perturbaciones y el cambio constituyen eventos excepcionales (Pickett et al.; 1992) Frente a esto, me interesa retomar los fundamentos de la "Nueva Ecología" que plantea analizar la *conservación* a partir de la idea de "no-equilibrio" (Zimmerer; 1994, 2000 y Scoones; 1999)

En este marco, Zimmerer trabaja el concepto de *paisaje* en relación a los modelos de gestión sobre el medio ambiente y su conservación, analizando las preconcepciones que están detrás de los modelos de manejo, basados en el "modelo de equilibrio". En contrapartida, el autor propone una herramienta analítica compuesta por el "paisaje de no-equilibrio" y los "híbridos naturaleza-sociedad"¹⁰, es decir, una concepción dinámica y no lineal del *paisaje* que tenga en cuenta la permanente articulación entre sociedad y naturaleza, permitiendo a los grupos sociales menos poderosos obtener ciertos beneficios en la relación de poder con otros grupos con mayor capacidad de agencia. Así, la *conservación* debe relacionarse con los esfuerzos de estas personas para transformar las relaciones de poder tradicionales en políticas más responsables y sustentables (2000: 358)

Asimismo, mediante el concepto de "estructuración"¹¹ (Zimmerer, 1991), que relaciona la estructura con la agencia en los marcos de la EP, el autor analiza las estructuras de poder económicas, políticas y sociales que a un nivel regional permiten ver los patrones espaciales de designación de recursos. Su enfoque, desde la EP, presenta un análisis político de los conflictos ambientales pero focalizando en las variables ecológicas para determinar la injerencia de los actores en sus territorios y cómo esta situación se transforma en un indicador de la identidad y defensa del lugar de pertenencia de este grupo, logrando realizar un análisis político sin descuidar la base ecológica.

A partir de esto, Zimmerer sostiene que los principios de la *conservación* basados en el modelo del equilibrio ecológico generan "abusos de conservación". Y lo que plantea es que "la ciencia ecológica del no-equilibrio" y "la naturaleza-sociedad híbrida" pueden revertir los marcos de la *conservación* que terminan justificando la injusticia social y económica, y al unirse con las políticas ambientales de los movimientos sociales pueden lograr el empoderamiento de estos grupos y la transformación de las relaciones tradicionales de poder. En este sentido, afirma que "los ecólogos políticos buscan contribuir a ambos: al manejo ambiental (incluida la conservación de la naturaleza) y al empoderamiento de los grupos sociales en desventaja" (2000: 357)

El planteo de Zimmerer (1991, 1994, 2000) resulta interesante para pensar el establecimiento de "áreas de conservación", y las implicancias que éstas tienen para las poblaciones locales. En este sentido, sostiene que las personas, sus hogares y sus hábitos de vida pueden componer un "territorio de conservación" centrado en ellos y en sus actividades, en lugar de establecer este espacio a partir de la selección de raras especies animales o vegetales. Según plantea, "en la práctica, la definición y el mapeo de zonas detalladas es usualmente designado para permitir ciertas actividades y restringir otras" (2000: 361) Esto tiene una relación fundamental con las "fronteras de conservación" que generalmente se establecen para controlar a las personas y

¹⁰ "Non equilibrium landscape" y "natural society hybrids" en el original.

¹¹ "Structuration" en el original.

criminalizar a los usuarios locales de los recursos, por lo tanto, crean esquemas de naturaleza-sociedad en términos legales, discursivos, ambientales y político-económicos.

Entiendo que un ejemplo claro de esto, es el proceso de delimitación del “área crítica” en la zona de Challhuaco y Ñirihuau. A nivel mundial estas áreas se seleccionan según dos criterios principales: el nivel de endemismo¹² y el nivel de amenaza, siguiendo criterios técnicos, mientras los aspectos sociales y políticos tienen una consideración secundaria (Colchester; 2003) En este caso, el área se creó en el 2004 para proteger una importante población estable de huemules; un arbusto: el *Senecio carboniensis*, que es de un endemismo extremo; y una especie endémica de ranas únicas en el mundo, conocidas como las “ranas del Challhuaco” (Resolución HD 012/04). Abarca unas 50.000 hectáreas dentro de una zona de Reserva Nacional¹³, históricamente dedicada al uso ganadero.

La Resolución HD 012/04 establece que las principales amenazas en términos de *conservación* del área son: el ganado de los pobladores, la presencia del ciervo colorado y los conductores de motocross. Sin embargo, si bien hace alusión al turismo, que visita el conocido Refugio Neumeyer del Club Andino Bariloche y el Complejo Challhuaco (el primero otorgado en “concesión” para su explotación turística, y el segundo una “propiedad privada”), la resolución plantea la necesidad de “reformulación” y “ordenamiento” de estas actividades, mientras estipula la “total erradicación” del uso ganadero por parte de los “pobladores”, y su definitiva prohibición. Asimismo, también es importante remarcar que el ciervo colorado -principal amenaza para el huemul- es una especie que ha sido introducida en pos de lograr el sueño de convertir la Patagonia en la “Suiza argentina” (ver Bessera; 2006, 2011)

Considero que esto permite ver las consecuencias -en el caso del ciervo colorado- y la continuidad -en el caso de la explotación turística y las propiedades privadas- de ciertas prácticas institucionales que muestran que la *conservación* ha sido funcional a específicas relaciones de poder y dominación, que hasta el día de hoy perpetúan las diferencias en el acceso al manejo, control y uso de los recursos entre los “pobladores” y “comunidades”, y los “privados” y “concesionarios” del Parque.

A mi entender, el establecimiento de esta “área crítica” muestra la profunda relación que existe entre la *conservación* y el *control*, ya que si bien su creación se fundamenta en aspectos conservacionistas, en realidad muestra una acción de Estado que responde a otros intereses, fundamentalmente económicos. Así, si bien en la misma resolución de creación del área se reconoce el desastre que las motos y otras prácticas recreativas y turísticas generan sobre el medio ambiente, el accionar de *control* institucional focaliza fundamentalmente en los pobladores y sus animales.

En este contexto, el caso de la Comunidad Maliqueo presenta particularidades interesantes para pensar el vínculo con la institución, y sobre todo la disputa por el territorio y sus recursos desde el planteo propuesto por Zimmerer. Para la institución la no-legitimidad de los Maliqueo se basa en lo que entienden como el no-uso del espacio, sosteniendo que “no viven ahí” o que “no están ahí en toda la semana, por ahí alguno, pero no están ahí” (notas de campo, noviembre 2010) Sin embargo, esta situación está fuertemente asociada a las limitaciones y el *control* que Parques sigue imponiendo sobre el uso del territorio, que no permiten que la familia pueda visualizar posibilidades de subsistencia en el mismo. Esto genera una dinámica urbano-rural, ya que la mayoría de la familia vive en la zona urbana de Bariloche, trabajando durante la semana y va los fines de semana al campo.

Siguiendo el planteo de Zimmerer (2000), entiendo que esta situación responde a la imposición de “áreas de conservación” que no tienen en cuenta a la gente, sus hogares y sus hábitos de vida, y que en busca del equilibrio y la *conservación* permiten o prohíben ciertas actividades, generando lo que el autor denomina “abusos o injusticias de conservación”. En este caso, el gran problema se relaciona con la tenencia de animales, como sostienen miembros de la institución:

¹² Endemismo es un término utilizado en biología para indicar que la distribución de un grupo está limitado a un ámbito geográfico reducido, y que no se encuentra de forma natural en ninguna otra parte del mundo. Cuando se indica que una especie es endémica de cierta región, significa que sólo es posible encontrarla de forma natural en ese lugar.

¹³ Las zonas de “Reserva Nacional” se crean para “la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del Parque Nacional contiguo, o la creación de zonas de conservación independientes, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un Parque Nacional” (Ley 22.351/80).

“están en un área crítica con tres especies endémicas únicas en el mundo y te meten las vacas”
(notas de campo, noviembre de 2010)

Frente a esto, Zimmerer (2000) propone fronteras múltiples y dinámicas, que a diferencia de las fronteras espaciales estáticas se formen a través de las permanentes negociaciones entre quienes manejan los territorios de conservación y otras instituciones, grupos sociales e individuos. Este planteo es fundamental para pensar el desarrollo económico basado en la activa participación de los pobladores locales, y además muestra como el mantenimiento de estos manejos excluyentes lleva a problemas ecológicos y genera luchas permanentes por el control del territorio y los recursos. Asimismo, demuestra como el objetivo de conservación ha fallado históricamente en términos ecológicos, pero no en términos políticos, que refuerzan la propiedad privada y el control sobre estos territorios, porque se ha dejado de lado el manejo tradicional de los mismos mientras se reforzaron los objetivos de las elites. En palabras de Robbins, “Como sostiene la evidencia, la conservación contemporánea no sólo lleva a la marginación de los usuarios locales tradicionales, sino que también falla produciendo resultados no sustentables mientras perpetua las injusticias y el conflicto” (2004: 153)

A MODO DE CONCLUSIÓN

Robbins (2004) sostiene que lo interesante de la EP es que al desnaturalizar ciertas condiciones sociales y ambientales, se demuestra que éstas son resultados de relaciones de poder y no causas y efectos inevitables. En este sentido, permite mostrar como la propia idea de *conservación* y los modelos de manejo de los Parques Nacionales están fuertemente vinculados a los objetivos políticos y económicos del Estado Nación, y a sus efectos en territorios específicos, donde a través de instituciones específicas ejerce su *control*. Asimismo, también permite analizar los *procesos de resistencia* –en este caso de las Comunidades Mapuche– en el marco de un contexto mayor de *relaciones y procesos de hegemonía* (Roseberry, 2002), donde el medio ambiente se vuelve un campo de disputa política, y la *conservación* la herramienta para detentar su *control*.

Al momento de plantear proyectos de co-manejo, la *conservación* se presenta como el objetivo compartido por la APN y las Comunidades indígenas, para uno representada en las normas que resguardan el patrimonio para futuras generaciones, para los otros como parte de la cosmovisión, donde la relación con la naturaleza es parte de la vida misma del Pueblo. Sin embargo, entiendo que esta visión “romántica” de los co-manejos oculta la disputa político-económica por el territorio y los recursos y las desigualdades estructurales producto de relaciones interétnicas localmente situadas.

La meta común de la *conservación* muestra a los co-manejos como alianzas estratégicas centrales en la reconstrucción de las relaciones entre los Pueblos originarios y los Estados, pero, al menos hasta el momento, en el PNNH el *co-manejo* contribuye a perpetuar históricas desigualdades de poder, ahora en el marco de supuestas políticas interculturales. Asimismo, si bien en el nivel ecológico se plantean como la posibilidad de llevar adelante proyectos de desarrollo sustentable que tengan en cuenta el *saber* de los pobladores locales en la *conservación* del ambiente, en el PNNH los proyectos siguen siendo pensados desde la institución, a partir del *saber* de los biólogos e ingenieros forestales, y “bajados” a las Comunidades, para ser desarrollados, supuestamente, de manera conjunta. Esto no implica negar los procesos de resistencia de las Comunidades que cotidianamente luchan, impugnan y resignifican estas prácticas y discursos en pos de luchar por sus derechos en los marcos hegemónicos del PNNH.

A mi entender, en el caso analizado, el *co-manejo* hasta el momento no ha cuestionado el *control* y dominio ejercido por la institución, y por lo tanto continua perpetuando la lógica de actividades e identidades permitidas y prohibidas por el Parque, donde el trabajo conjunto funciona mientras no se “altere” esta lógica de ordenamiento territorial como forma de dominio y *control* del espacios y de los individuos. Y en este marco, la *conservación* sigue siendo la forma de marcar no sólo lo que la gente puede hacer, sino también los objetivos y los comportamientos considerados aceptables y ecológicamente apropiados por la institución.

El caso de la Comunidad Maliqueo cuestiona fuertemente esta lógica, y frente a esto, la institución termina cayendo en una “no-política” institucional, en la que se “tolera” que estén,

pero no se fomenta que esto suceda a través de políticas de trabajo conjunto, como ocurre con otras Comunidades que forman parte del *co-manejo*, donde se intenta trabajar en busca de proyectos de desarrollo sustentable. Así, se termina cayendo nuevamente en la lógica del "espacio sin habitantes" que debe ser conservado, generando -nuevamente- una incompatibilidad entre la *conservación* y la subsistencia, ahora, en el marco de un "área crítica".

Como vimos, la existencia de esta "área crítica" muestra como el *control* de los recursos y del territorio recae exclusivamente en la institución, que debe asegurar su preservación, y los pobladores, en este caso, la Comunidad Maliqueo, se convierten en un "peligro" para el ambiente. En este sentido, entiendo que analizar la producción de estas "áreas" en términos de *control* nos permite entender no sólo sus efectos políticos, sino también ecológicos. Muchas veces, un análisis centrado en el poder, el control, la dominación y la resistencia puede llevarnos a conclusiones puramente políticas, pero, la exclusión e inclusión de los pobladores locales tiene también consecuencias ecológicas.

No obstante, por llevar adelante mi análisis en el marco de un área protegida, me parece más importante remarcar que justamente, analizar la *conservación* en función de sus objetivos ecológicos, puede llevarnos a dejar de lado sus objetivos políticos y económicos. Y éstos han sido, y continúan siendo, centrales en el caso del PNNH, donde la *conservación* sigue reforzando la desigualdad entre los "privados" y "concesionarios", y los "pobladores" y "comunidades" al momento de permitir el acceso, manejo y control del territorio y los recursos; sigue ocultando detrás de una concepción "esencialista" del ambiente una profunda utilización económica y productiva del mismo, especialmente a través de la actividad turística, y ahora además, permite deslegitimar los reclamos de las Comunidades indígenas cuando éstas no son compatibles con sus objetivos, los cuales continúan estando definidos exclusivamente por la institución desde una lógica occidental.

Frente a esto, me interesa remarcar, retomando a Robbins (2004), que las construcciones oficiales de la realidad generalmente impiden prácticas más democráticas y sustentables, pero si logramos entenderlas seremos capaces de modificarlas. En este sentido, considero que la EP se vuelve un marco teórico-metodológico central para analizar el caso del *co-manejo* del PNNH y el Pueblo Mapuche, aportando a pensar formas más democráticas de llevar adelante políticas de *conservación*.

BIBLIOGRAFÍA

APN. Primer Taller de Territorio Indígena Protegido. APN - CMN, 2000.

APN. Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales. APN, 2001.

Bessera, Eduardo. "La Colonia Nahuel Huapi y los orígenes de la actividad turística en la región Andino-Patagónica". *Historia de la Patagonia. 2das Jornadas*. Neuquén: Universidad Nacional del Comahue, 2006.

"La nacionalización de las fronteras patagónicas. Los Parques Nacionales como herramienta estatal de ocupación e integración territorial" en Valverde, Sebastián et.al. (Coord.) *Procesos históricos, transformaciones sociales y construcciones de frontera*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2011.

Carpinetti, Bruno. *Derechos indígenas en el Parque Nacional Lanín*. APN, 2005.

Colchester, Marcus. *Naturaleza cercada: pueblos indígenas, áreas protegidas y conservación de la biodiversidad*. Inglaterra: Forest Peoples Programme. 2003.

Díaz, Raúl. "El caso del Parque Nacional Lanín como estrategia de ocupación y control del territorio de los Pueblos Originarios. Una perspectiva histórica". *Centro Interdisciplinario de Ciencias Etnolingüísticas y Antropológico - Sociales*. 1997, Vol. VI, Rosario.

Dubar, Claude. *La crisis de las identidades. La interpretación de una mutación*. Barcelona: Bellaterra. 2002.

Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. España: La Piqueta. 1980.

Haesbaert, Rogério da. *O mito da desterritorialização: do "fim dos territórios" à multiterritorialidade*. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil. 2007.

Navarro Floria, Pedro. "El proceso de construcción social de la región del Nahuel Huapi en la práctica simbólica y material de Exequiel Bustillo (1934-1944)". *Revista Pilquen, Sección Ciencias Sociales*, n.10. 2008.

Pérez, Alejandra. "Parque Nacional Nahuel Huapi ¿Un instrumento de progreso o una política de exclusión?" en Analía García y Lara Bersten (Comp.) *El territorio en perspectiva. Política pública y memoria social en Villa Traful*. Buenos Aires: Editorial Manuel. 2009.

Pickett, Steward, V.T. Parker y P.L. Fiedler. "The new paradigm in ecology: implications for conservation biology above the species level" en *Conservation Biology: The theory and Practice of Nature Conservation, Preservation and Management*. P.L. Fieldler y S.K. Jain (Eds.) Nueva York: Chapman and Hall. 1992.

Robbins, Paul. *Political ecology: a critical introduction*. Blackwell Publishing. 2004.

Roseberry, William. "Hegemonía y el lenguaje de la contienda" en *Taller Interactivo: Prácticas y Representaciones de la Nación, Estado y Ciudadanía en Perú. Módulo: Aproximaciones teóricas: Estado Sesión 7, Lectura N° 1*. Lima: IEP, 2002.

Scoones, I. "New ecology and the social sciences: what prospects for a fruitful engagement?" en *Annual Review of Anthropology*, 1999, 28.

Staropoli, Laura. "El establecimiento de los Parques Nacionales en la República Argentina. Un enfoque particular y local sobre el territorio" en Seminario de Arqueología de la sociedad moderna. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, UBA. 2008.

Trentini, Florencia. "Entre la conservación y la legitimidad: el caso de la Comunidad Maliqueo y el Parque Nacional Nahuel Huapi" en *Revista Kula* N°4: 61-75. 2011.

Zimmerer, Karl. "The Reworking of Conservation Geographies: Nonequilibrium Landscapes and Nature-Society Hybrids" en *Annals of the Association of American Geographers*. 2000, 90.

"Human Geography and the 'New Ecology': The Prospect and Promise of Integration". *Annals of the Association of American Geographers*. 1994, 84.

"Wetland Production and Smallholder Persistence: Agricultural Change in a Highland Peruvian Region". *Annals of the Association of American Geographers*. 1991, 81.